



INFORME DE AUDITORÍA N.º 02-2021
AUDITORÍA INTERNA

Informe del programa extraordinario de fiscalización del período
2020 según los términos de la Ley N° 9848.

Marzo del 2021



NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Resumen Ejecutivo

En virtud de la afectación que ha provocado la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, no sólo en el aspecto sanitario sino también en la actividad económica de los hogares, empresas así como de instituciones públicas como lo es el caso de la Municipalidad de Montes de Oca, este Gobierno Local tomó medidas que le permitieron seguir prestando sus servicios de una manera continua y eficiente hacia la población.

Con relación a los diferentes mecanismos establecidos en la Ley N° 9848 para que Gobiernos Locales realicen ajustes en sus presupuestos para garantizar la sostenibilidad financiera de la Municipalidad y además apoyar al contribuyente local, se observó que en el período 2020 la Municipalidad de Montes de Oca utilizó la aprobación de un plan moratoria, así como la aplicación de arreglos de pago basados en esa Ley, con el fin de apoyar al contribuyente. Asimismo, la Municipalidad aprobó el Programa de Emergencia Red Alimentaria Solidaria y su ejecución dentro de la Modificación Presupuestaria N° 01-2020 para apoyar a familias afectadas por COVID-19.

Asimismo, la Administración Municipal realizó varias propuestas al Concejo Municipal para hacer frente a la emergencia sanitaria y económica por la pandemia COVID-19, las cuales fueron aprobadas por ese cuerpo deliberativo, lo que permitió un trabajo conjunto en el plano político-administrativo en beneficio de la institución y de la población. Esta labor quedó plasmada en varios acuerdos municipales tomados en el año 2020 para apoyar a los patentados, contribuyentes y ciudadanos del cantón de Montes de Oca y a la vez buscando salvaguardar las finanzas municipales. En ese sentido, la Municipalidad utilizó varios canales para la divulgación de las acciones realizadas a nivel institucional para hacerle frente a la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19.

Debido a la buena situación financiera de la Municipalidad, no se requirió utilizar los mecanismos excepcionales establecidos en la Ley N° 9848 en sus artículos 4, 5, 8 y 9 para financiar el gasto administrativo o para mantener la prestación de sus servicios. Solamente, se aplicó el mecanismo establecido en el artículo 7 de la citada ley.

Por su parte, los procedimientos de contratación administrativa del período 2020 se realizaron en apego a lo señalado en el artículo 10 de la Ley N° 9848.

En los apartados tres y cuatro respectivamente de este informe de auditoría, se establecen las conclusiones y las recomendaciones de este estudio para su posterior cumplimiento.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2021 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

Este informe atiende el punto 8 del Plan Anual para el año 2021, mediante el cual se programó un estudio que describa las acciones realizadas por la Municipalidad en el año 2020 relacionadas con el cumplimiento de los términos de la Ley N° 9848. Dicha Ley habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos a fin de dotar a las administraciones de herramientas que permitan la sostenibilidad financiera de la Municipalidad y además apoyar al contribuyente local.

La Ley para Apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 (Ley N° 9848) señala en su artículo 20 que la Contraloría General de la República y las auditorías internas de las municipalidades deberán elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la presente ley. Las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el Concejo Municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con las acciones realizadas por la Municipalidad en el período 2020 relacionadas con el cumplimiento de los términos de la Ley N° 9848, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Objetivos del Estudio.

El presente informe contiene el siguiente objetivo:

Analizar los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos por la Municipalidad de Montes de Oca, de conformidad con los términos de la Ley N° 9848.

¹ Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)³, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”⁴.

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una video conferencia celebrada el día 09 de marzo del 2021, con la participación del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal y la Licda. Sofía Guzmán Moreno, Directora Administrativa. Asimismo, en la reunión virtual estuvieron presentes los miembros del Consejo Directivo de la Municipalidad y el Auditor Interno, señor Luis Enrique Montero Méndez.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Sobre el origen y aplicación de recursos de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Municipalidad en atención a la Ley N° 9848.

Seguidamente se describe información relacionada con las Modificaciones Presupuestarias ejecutadas en la Municipalidad de Montes de Oca, que respondan a la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley 9848.

Sobre esto, el Director Financiero remitió⁵ la siguiente descripción: “En relación al artículo #4 de la ley, no hubo ninguna aplicación”.

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁴ Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.

⁵ En correo electrónico de fecha 28 de enero del 2021.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Dicho artículo permitía a las municipalidades incrementar el porcentaje destinado a gastos administrativos del 10% actual hasta un 40% del Impuesto por Bienes Inmuebles, así como para ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos. Pero como se reitera, la Municipalidad de Montes de Oca no requirió de su utilización.

En relación con el artículo #5, no se aumentó el gasto administrativo en más del porcentaje permitido por el Código Municipal o sea no se utilizó la autorización de ley (50%). De acuerdo con el modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria del período 2020, el gasto administrativo de la Municipalidad de Montes de Oca durante el período 2020 fue de un 25,24%. Por lo cual, se observa que la Administración no tuvo la necesidad de financiar de manera extraordinaria su aparato administrativo, ya que su nivel de ingresos lo cubrió. Al respecto, el artículo 5 de la Ley N° 9848 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 5- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.

En relación al artículo #7, en este caso se utilizó del superávit libre y específico del 2019 la suma de 800 millones de colones: a) para atender la disminución en la estimación de ingresos de patentes por un monto de 588 millones de colones y el timbre pro parques nacionales por la suma de 12 millones de colones y b) se fortalece el servicio de recolección de basura por 200 millones de colones, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla N° 1 Modificaciones presupuestarias del período 2020 en atención a la Ley N° 9848.

CÓDIGO	DISMINUCIÓN DE INGRESO	MONTO	CÓDIGO	FUENTE QUE SUSTITUYE EL INGRESO	MONTO
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	-588,000,000.00	3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	588,000,000.00
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	-588,000,000.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	-588,000,000.00	3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	442,126,912.27
			3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	145,873,087.73
				TOTAL	588,000,000.00
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	-12,000,000.00			
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	-12,000,000.00			
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	-12,000,000.00	3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	12,000,000.00
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	-234,584,000.00			
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	-200,000,000.00			
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	-200,000,000.00	3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	200,000,000.00

Fuente: Dirección Financiera.

Del cuadro anterior, se observa que la Municipalidad de Montes de Oca destinó ¢588.000.000,00 para sufragar gastos corrientes debido a que se sustituyó la fuente de financiamiento de los gastos que cubrían el ingreso por patentes. Por ese motivo se destinaron ¢442.126.912,27 del superávit libre y ¢145.873.087,73 del superávit específico del período 2019, esperando la aprobación del Proyecto de Ley para la aplicación de herramientas ante la emergencia declarada del COVID-19, el cual se estimaba que

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



podría ocasionar hasta ¢600.000.000,00 menos de ingresos debido al descuento que se pretendía aplicar a los patentados. Ese proyecto de Ley no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; y dada la nueva coyuntura nacional, se debería analizar la oportunidad y conveniencia de mantener ese proyecto de ley para una eventual aprobación en el seno legislativo.

Por su parte, la Municipalidad destinó ¢12.000.000,00 al timbre pro parques nacionales que se deriva de un porcentaje del ingreso de patentes que se presumía iba a ser menor debido a la emergencia nacional, y se destinaron ¢200.000.000 al fortalecimiento del servicio de recolección de basura, garantizando a la comunidad del cantón de Montes de Oca la continuidad de este servicio esencial. Con estos recursos no se crearon nuevas plazas.

Por lo anterior, se observa que la Municipalidad cumplió con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 9848 que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 7- De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.

En relación con los artículos #08 y #09 no fue necesaria su aplicación. Dichos artículos señalaban lo siguiente:

ARTÍCULO 8- Si una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, sea por tasa, precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan autorizados, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para que inviertan este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficits, así como en gastos administrativos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.

Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9- De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.

Quedarán exceptuados de esta disposición los recursos establecidos por la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero de 1998, y aquellos que dispone en su artículo 5 la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001.

2.2. Se verificó que la Municipalidad de Montes de Oca no recibió transferencias del Gobierno Central durante el 2020 (Excluyendo 8114 y 7755) incluidas en Presupuestos Extraordinarios en atención a la Ley N° 9848.

Tal y como se indicó en el punto anterior, la ley N° 9848 en su artículo N° 9 le permite a las municipalidades de forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, utilizar los recursos que reciben por transferencias del Gobierno Central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. Sobre este punto, el Director Financiero señaló en el correo electrónico supracitado lo siguiente:

No se recibió ninguna transferencia proveniente del Gobierno Central, excepto las provenientes de la ley 8114.

2.3. Sobre los Acuerdos del Concejo Municipal para hacer frente a la emergencia por COVID-19 en el cantón de Montes de Oca.

Esta Auditoría Interna verificó que la Administración Municipal realizó varias propuestas al Concejo Municipal, las cuales fueron aprobadas por ese cuerpo deliberativo, con el fin de hacer frente a la emergencia por el COVID-19, en favor de los patentados y contribuyentes del cantón de Montes de Oca. Seguidamente se describen dichos acuerdos:

Tabla N°2 Acuerdos del Concejo Municipal para hacer frente a la emergencia por COVID-19 en el cantón de Montes de Oca.

Número de Sesión y Fecha del Acuerdo	Por Tanto
Sesión Ordinaria Nro. 201-2020, Artículo N°7, del día 16 de marzo del 2020.	1. Aprobar las siguientes medidas de forma temporal, las cuales pretenden dar un respiro en el pago de los impuestos y tasas municipales, a saber: <ul style="list-style-type: none"> a. En relación con el pago de “patentes municipales” y dado que en el mes de abril 2020 se vence el pago del segundo trimestre, se procede con acumular dicho pago extendiéndolo al vencimiento del 31 de julio del 2020 sin cobro de intereses. Una vez vencido el

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



	<p>plazo se podría ampliar esta moratoria por acuerdo dependiendo la situación de la pandemia por Coronavirus.</p> <p>Esta moratoria sería tanto en el pago de los impuestos de patentes comerciales como el pago de las patentes de licores.</p> <p>b. En relación con el impuesto por bienes inmuebles y servicios urbanos, aplíquese la regla anterior, moratoria que correspondería para los trimestres finalizados en los meses del 31 de marzo y el 30 de junio 2020 Una vez vencido el plazo se podría ampliar esta moratoria por acuerdo dependiendo la situación de la pandemia por Coronavirus. Asimismo aplíquese en lo relacionado con el cobro de intereses y recargos por los trimestres vencidos en las fechas mencionadas, deteniéndose el proceso de cobro administrativo y judicial de nuevos casos, los ya tramitados seguirán el curso normal.</p>
Sesión Ordinaria Nro. 206-2020, Artículo N° 10.2, del día 20 de Abril del 2020	1. Autorizar la presente Moción del Alcalde e instruir a la Secretaria del Concejo para que comunique lo antes posible a las y los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa el apoyo de este Gobierno Municipal al Expediente N° 21.922 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”, solicitando su aprobación a la mayor brevedad posible.
Sesión Ordinaria Nro. 01-2020, Artículo N° 7.4, del día 04 de mayo del 2020.	a) Solicitar expresamente al IFAM, el optar por la suspensión de pago a partir del mes de abril y hasta el 30 de setiembre de 2020, según aplazamiento aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal “acuerdo primero, capítulo uno de la sesión extraordinaria No. 10-2020, celebrada el día 04 de abril de 2020” del 01 de abril al 30 de setiembre del 2020, autorizando al Señor Alcalde a firmar de la adenda al contrato de crédito y las condiciones aprobadas en cuanto al cálculo de interés y pago de las amortizaciones dejadas de cancelar.
Sesión Ordinaria N° 01-2020, Artículo N° 7.6 del 04 de mayo del 2020	Se aprobó el Programa de Emergencia Red Alimentaria Solidaria y su ejecución dentro de la Modificación Presupuestaria N° 01-2020 para familias afectadas por COVID-19.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

<p>Sesión Ordinaria Nro. 06-2020, Artículo N° 9, Punto N° 3, del día 08 de junio del 2020</p>	<p>1. Aprobar la moción suscrita por el señor Alcalde Municipal denominada “Moratoria en relación con el pago de impuestos y tasas municipales por situación de emergencia pandemia COVID-19 /CORONAVIRUS”.</p> <p>(Se aprueban medidas en forma temporal para dar un respiro en el pago de: 1. Patente (licencia) comercial, patente (licencia tipo B) de licores y rótulos, anuncios y vallas publicitarias.</p> <p>2. “Servicios Urbanos”, “Precio Público – Servicio Cementerio”.</p> <p>3. Suspensión de la Patente Comercial.</p> <p>4. Activación de la Licencia Comercial.</p>
<p>Sesión Ordinaria Nro. 11-2020, Artículo N° 12.5, del día 13 de julio del 2020.</p>	<p>(Prorroga a la moratoria).</p> <p>1. Prorrogar la fecha de recepción de solicitud de moratoria del 17 de julio del 2020 al 31 de julio del 2020, para que las personas contribuyentes que deseen optar por el beneficio de la moratoria, descrito y acordado en la Sesión Ordinaria Nro. 06-2020, Artículo N°9, Punto N°3, del día 08 de junio del 2020, puedan materializar su solicitud.</p>
<p>Sesión Ordinaria Nro. 16-2020, Artículo N° 13, Punto N° 4, del día 17 de Agosto del 2020.</p>	<p>“Proyecto de Ley para la aplicación de herramientas ante la emergencia declarada del COVID-19”.- Se propone la reducción o condonación del pago por concepto de: Reducción o Condonación parcial del pago de impuesto de patentes y licencias municipales.</p> <p>1. Aprobar la propuesta planteada por el señor Alcalde Municipal mediante oficio DALc-346-2020, denominada “Proyecto de Ley para la aplicación de herramientas ante la emergencia declarada del COVID-19”. -</p>
<p>Sesión Ordinaria Nro. 16-2020, Artículo N° 13, Punto N° 1, del día 17 de Agosto del 2020.</p>	<p>1. Aprobar la propuesta de Proyecto de Modificación del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias planteadas por la Administración.</p> <p>2. Publíquese por primera vez en el Diario Oficial La Gaceta y a partir de la misma y con base en el artículo 43 del Código Municipal se somete el Proyecto de Reglamento de cita a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles,</p>

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



	habilitándose el siguiente contacto para envío de lo que corresponda: Email: msalav@montesdeoca.go.cr , Secretaría del Concejo Municipal, de lunes a viernes, de 8.00am a 4.00pm.
Sesión Ordinaria Nro. 16-2020, Artículo N° 13, Punto N° 2, del día 17 de Agosto del 2020.	<p>1. Aprobar la propuesta de Proyecto de modificación del Reglamento de Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial planteado por la Administración.</p> <p>2. Publíquese por primera vez en el Diario Oficial La Gaceta y a partir de la misma y con base en el artículo 43 del Código Municipal se somete el Proyecto de Reglamento de cita a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, habilitándose el siguiente contacto para envío de lo que corresponda: Email: msalav@montesdeoca.go.cr, Secretaría del Concejo Municipal, de lunes a viernes, de 8.00am a 4.00pm.</p>
Sesión Ordinaria Nro. 23-2020, Artículo N° 10.2, del día 05 de Octubre del 2020.	<p>DESCUENTO POR PRONTO PAGO PARA EL AÑO 2021 DE UN 8%. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:</p> <p>a) Aprobar la aplicación del descuento por pronto pago para el año 2021 de un 8% a todos aquellos contribuyentes que, del 01 de enero del 2021 al 05 de febrero del 2021, cancelen la totalidad de tributos registrados a su nombre en este Gobierno Local incluyendo el servicio de mantenimiento de Cementerios. Queda excluido de este beneficio el pago del impuesto de Patentes.</p>

Fuente: Auditoría Interna.

Como se observa, en la Municipalidad de Montes de Oca se tomaron varios acuerdos municipales en el año 2020 para apoyar a los patentados, contribuyentes y ciudadanos del cantón de Montes de Oca con relación a la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, y a la vez buscando salvaguardar las finanzas municipales. Por lo cual se deja en evidencia las acciones realizadas por la Administración y el Concejo Municipal en este sentido.

2.4. La Municipalidad de Montes de Oca brindó ayuda económica para hacer frente a la emergencia por COVID-19 en el cantón.

Esta Auditoría verificó que la Municipalidad de Montes de Oca brindó ayuda económica para hacer frente a la emergencia por COVID-19 en el cantón de Montes de Oca. Al respecto, el señor Guillermo Garro Molina, Funcionario de la Proveduría Municipal señaló lo siguiente:

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



“Se realizaron dos contrataciones:

2020CD-000051-0003400001 Compra de 2118 paquetes de alimentos (diarios) para ser entregados durante 6 quincenas (3 meses) en grupos de 353 unidades (Servicios Generales) por un monto de ¢64.344.840.00

Y la 2020LA-000004-0003400001 Compra de paquetes de limpieza y desinfección, 2118 paquetes para ser entregados durante 6 quincenas (3 meses) en grupos de 353 unidades (Servicios Generales) por un monto de ¢10.617.534.00.

Para un total general de ¢74.962.374.00 por este concepto.

La contratación 2020CD-000051-0003400001 se tramitó bajo la orden de compra N° 03693 del 17 de julio del 2020. Por su parte, la Licitación N° 2020LA-000004-0003400001 se tramitó bajo la orden de compra N° 03948 de fecha 30 de diciembre del 2020.

Cabe señalar que el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N° 01-2020, Artículo N° 7.6 del 04 de mayo del 2020, aprobó el Programa de Emergencia Red Alimentaria Solidaria y su ejecución dentro de la Modificación Presupuestaria N° 01-2020 para familias afectadas por COVID-19. De esta forma, se le brindó contenido económico mediante modificación presupuestaria para atender las necesidades de esta población.

El funcionario que lideró el proceso de entrega de las ayudas humanitarias que la Municipalidad brindó a los vecinos del cantón, fue el señor Gerardo Madrigal Aguilar. La Directora Administrativa y el Vicealcalde Municipal señalaron en el oficio⁶ D.Adm.006-2021 lo siguiente: “Uno de los mecanismos fue elaborar informes mensuales con los requerimientos solicitados [...] los cuales eran entregados al Despacho de la Alcaldía y la Alcaldía los remitía en forma mensual al Concejo Municipal”. Por su parte, en el oficio D.Alc.375-2020, de fecha 28 de agosto del 2020, el Alcalde Municipal le comunicó al Concejo Municipal, entre otros aspectos, el procedimiento para la entrega de las ayudas:

[...] Actualmente el Departamento de Desarrollo Social se encuentra realizando el estudio de precalificación, para aquellos solicitantes que cumplen con ciertas características, entre ellas:

- Situación laboral de desempleo, reducción de jornada o despido.
- Número de miembros de la familia.
- Beneficiarios o no del Bono proteger.
- Inquilinos o propietario de vivienda.

Con esa precalificación, se determinarán las familias por distrito y se les notificará para que llenen la declaración jurada, con identificación del núcleo familiar, estimación de ingresos mensuales, entre otros datos.

⁶ De fecha 03 de marzo del 2021.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Cada distrito tiene definido las fechas para el llenado de formulario y la selección de beneficiarios.

Adicionalmente, hemos definido con el Consejo Nacional de Producción las fechas de entrega de los paquetes alimentarios, un día previo a la entrega a los beneficiarios. Para este procedimiento, se han definido dos días de entrega mediante cita (para evitar aglomeraciones) [...]

Sobre este punto, la Auditoría Interna recibió copia de cinco informes relacionados con el Programa de Emergencia Red Alimentaria Solidaria.

2.5 Sobre las contrataciones administrativas realizadas en la Municipalidad de Montes de Oca en el período 2020 por medio del SICOP.

Esta Auditoría presenta seguidamente el detalle de las contrataciones administrativas realizadas en la Municipalidad de Montes de Oca durante el período 2020 utilizadas por medio del SICOP:

a. Contrataciones Directas realizadas durante el 2020: el Director Financiero manifestó en correo electrónico de fecha 28/01/2021 lo siguiente:

Se realizaron 200 contrataciones directas por medio de SICOP, de las cuales 29 fueron desiertas o infructuosas.

Se realizaron 2 contrataciones directas especiales autorizadas por la Contraloría General de la República.

b. Licitaciones Abreviadas realizadas durante el 2020: al respecto, el Director Financiero manifestó que:

Se realizaron 15 licitaciones abreviadas de las cuales 1 se dejó sin efecto, 1 esta apelada la declaratoria de desierta y 2 fueron desiertas o infructuosas.

c. Licitaciones Públicas realizadas durante el año 2020: Durante este año no hubo licitaciones públicas.

Estos procedimientos se realizaron en apego a lo señalado en el artículo 10 de la Ley N° 9848, el cual establece que las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, y a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9848, todas las contrataciones en la Municipalidad se están realizando por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Es la intención del legislador y de la Contraloría General de la República que se utilice el SICOP “como medio para la tramitación de las contrataciones y con ello dar acatamiento de la normativa aplicable, así como permitir generar ahorros a proveedores e instituciones, principalmente en esta época de recursos escasos mediante instrumentos que fomentan la transparencia” (Contraloría General de la República, 2020, p.20).

Asimismo, se observa que a pesar de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, la Municipalidad de Montes de Oca continuó realizando los procesos de contratación administrativa que eran necesarios para su adecuado funcionamiento y para mantener la continuidad de sus servicios, los cuales nunca se vieron interrumpidos. A pesar de la baja en la recaudación de ingresos, los servicios se prestaron de forma regular.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



2.6 Sobre la actividad de patentes y el plan de moratoria en el cantón de Montes de Oca durante el año 2020.

La Municipalidad de Montes de Oca aprobó un plan moratoria de acuerdo con los artículos 12, 13, 15 y 17 de la Ley N°9848. Dicho plan fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 201-2020, Artículo N°7, del día 16 de marzo del 2020, Sesión Ordinaria Nro. 06-2020, Artículo N° 9, Punto N° 3, del día 08 de junio del 2020 y Sesión Ordinaria Nro. 11-2020, Artículo N° 12.5, del día 13 de julio del 2020.

Mediante información proporcionada por el Director Financiero de la Municipalidad⁷, se observó el siguiente comportamiento con respecto a las moratorias y suspensión de patentes en el período objeto de estudio:

En lo que se refiere a las moratorias para patentes se aprobaron un total de 3 moratorias y para la suspensión de las patentes se aprobaron un total de 27 suspensiones de patentes.

Por moratoria de patentes 3 solicitudes se aprobaron y 8 solicitudes se rechazaron por no cumplir requisitos.

Con respecto a cuál actividad comercial utilizó más el plan de moratoria, se observó que:

No existe una actividad comercial que sobresalga con respecto a las otras, se desglosa las actividades que se aprobaron en moratoria 1 SALON DE BELLEZA y 2 RESTAURANTES.

En cuanto a las suspensiones de patentes, se desglosan de la siguiente manera:

AGENCIAS DE VIAJES 4
ACADEMIA 1
OFICINAS 4
BAZAR 1
FUTBOL SALA 1
FOTOCOPIADORA 1
RESTAURANTE /SODA 14
IMPRESA 1
TOTAL 27

2.7. Sobre la aplicación de arreglos de pago autorizados en el artículo N° 16 de la ley N° 9848.

Esta Auditoría verificó que la Municipalidad de Montes de Oca aplicó arreglos de pago para que los contribuyentes cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales e impuestos. Al respecto, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos señaló⁸ lo siguiente:

Durante el año 2020 se recibieron y formalizaron 173 solicitudes de arreglo de pago (anexo adjunto), distribuidos de la siguiente manera:

⁷ Mediante correo electrónico de fecha 28 de enero del 2021.

⁸ Mediante el Oficio DCI.063-2021, de fecha 26 de febrero del 2021.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**Tabla N°3 Arreglos de pago recibidos y formalizados en el período 2020 en la Municipalidad de Montes de Oca.**

Tributo	Arreglos solicitados/formalizados
Bienes Inmuebles	72
Servicio de mantenimiento de cementerios	3
Patentes	9
Servicios Urbanos	89

Fuente: Departamento de Captación de Ingresos.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la Municipalidad de Montes de Oca cumplió con lo señalado en el artículo N° 16 de la ley N° 9848 que cita lo siguiente:

ARTÍCULO 16- Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.

2.8. Campaña de divulgación realizada en la Municipalidad durante el período 2020.

La Municipalidad de Montes de Oca realizó una campaña de divulgación para lograr una mayor recaudación, dar a conocer las acciones realizadas por la institución para hacer frente a la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19 y a la vez informar a los contribuyentes sobre los beneficios otorgados en virtud de la ley N° 9848. Al respecto, la Encargada de la Oficina de Comunicación, Soledad Montero Díaz, manifestó⁹ lo siguiente:

1. La Municipalidad activó la comunicación interna y externa para dar a conocer las acciones municipales de cara a la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19 a los habitantes del cantón de Montes de Oca y a los usuarios de las plataformas digitales de la institución, esto conforme al artículo 18 de la Ley ya mencionada, para promover la recaudación.
2. La Campaña digital no solamente comunicó moratorias y el uso de las plataformas en línea para no salir de casa y prevenir contagios comunitarios, además se dio a conocer sobre proyectos y nuevas acciones relacionadas con ayuda humanitaria, protocolos del MINSA y acciones de primera respuesta en espacios públicos, entre otros.
3. Se realizó comunicación por diversos canales para la comunicación externa: redes sociales, sitio web, perifoneo informativo, SMS, Boletines Ciudadanos Digitales. Respectivamente:

⁹ En Oficio OF07-COM 2021 de fecha 26 de febrero del 2021.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**Tabla N°4 Canales de comunicación utilizados por la Municipalidad de Montes de Oca durante la pandemia COVID-19.**

Canal/acción	Medio de verificación
Campaña Digital en Facebook	Ver ejemplos de publicaciones en Anexo No.01 ver: http://www.facebook.com/gobmontesdeoca/photos
Sitio Web. Creación de apartado informativo. Actualización en sección de noticias.	Apartado informativo exclusivo para temas COVID-19 en Sitio Web: https://www.montesdeoca.go.cr/COVID/index.aspx
Perifoneo informativo. Divulgación informativa con perifoneo: Pagos en línea, trámites, cierre y apertura de Plataformas, Moratorias, y anuncio de prevención Quédate en casa, entre otros.	Ver Orden de Compra No. 03643 para verificar contratación realizada. Ver audios que se utilizaron. Enviados por correo.
Boletines Ciudadanos Semestrales. Versión Digital	Ver: https://www.montesdeoca.go.cr/noticias/Boletines.aspx
SMS	Ver Anexo Nro. 02
Gestión de prensa	Divulgación de comunicado de prensa el 29 de marzo. Divulgación de cuñas radiales con Radio Columbia.

Fuente: Oficina de Comunicación

Como se observa, la Municipalidad utilizó varios canales para la divulgación de las acciones realizadas a nivel institucional para hacerle frente a la pandemia COVID-19. Por lo anterior, la Municipalidad de Montes de Oca cumplió con lo señalado en el artículo N° 18 de la ley N° 9848 que cita lo siguiente:

ARTÍCULO 18- Divulgación. Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley deberán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de estos beneficios.

2.9. Sobre las transferencias realizadas por la Municipalidad de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 9848.

Esta Auditoría revisó el modelo electrónico de la liquidación presupuestaria del período 2020 de la Municipalidad de Montes de Oca y verificó que se realizaron las transferencias señaladas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 9848 sobre lo recaudado al Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda (0.5%) y a la Junta Administrativa del Registro Nacional (1.5%).

Por lo anterior, se cumple con lo señalado en los artículos 2 y 3 de la citada Ley que indican lo siguiente:

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



ARTÍCULO 2- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el cero coma cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 3- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.

3. Conclusiones

- 3.1. Debido a la afectación que ha provocado la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, no sólo en el aspecto sanitario sino también en la actividad económica y con esto una fuerte disminución de los ingresos tanto de los hogares, empresas así como de instituciones públicas como lo es el caso de la Municipalidad de Montes de Oca, es necesario que este Gobierno Local tome medidas que le permitan seguir prestando sus servicios de una manera continua y eficiente hacia la población.
- 3.2. Con respecto a los diferentes mecanismos establecidos en la Ley N° 9848 para que Gobiernos Locales realicen ajustes en sus presupuestos para garantizar la sostenibilidad financiera de la Municipalidad y además apoyar al contribuyente local, se observó que en el período 2020 el mecanismo de mayor uso fue la aprobación de un plan moratoria, así como la aplicación de arreglos de pago basados en esa Ley, con el fin de apoyar al contribuyente. Asimismo, la Municipalidad aprobó el Programa de Emergencia Red Alimentaria Solidaria y su ejecución dentro de la Modificación Presupuestaria N° 01-2020 para apoyar a familias afectadas por COVID-19.
- 3.3. La Administración Municipal realizó varias propuestas al Concejo Municipal para hacer frente a la emergencia sanitaria y económica por la pandemia COVID-19, las cuales fueron aprobadas por ese cuerpo deliberativo, lo que permitió un trabajo conjunto en el plano político-administrativo en beneficio de la institución y de la población. Esta labor quedó plasmada en varios acuerdos municipales tomados en el año 2020 para apoyar a los patentados, contribuyentes y ciudadanos del cantón de Montes de Oca con relación a la emergencia nacional, y a la vez buscando salvaguardar las finanzas municipales. Asimismo, la Municipalidad utilizó varios canales para la divulgación de las acciones realizadas a nivel institucional para hacerle frente a la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19.
- 3.4. Debido a la buena situación financiera de la Municipalidad, no se requirió utilizar los mecanismos excepcionales establecidos en la Ley N° 9848 en sus artículos 4, 5, 8 y 9 para financiar el gasto administrativo o para mantener la prestación de sus servicios. Solamente, se aplicó el mecanismo establecido en el artículo 7 de la citada ley, pues se utilizó del superávit libre y específico del 2019 la suma de 800 millones de colones. Para atender la disminución de la estimación de ingresos de patentes se utilizó la suma de 588 millones de colones, y del timbre pro parques nacionales la suma de 12 millones de colones. Por su parte, se fortaleció el servicio de recolección de basura por 200 millones de colones.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- 3.5.** Los procedimientos de contratación administrativa del período 2020 se realizaron en apego a lo señalado en el artículo 10 de la Ley N° 9848, el cual establece que las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, y a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9848, todas las contrataciones en la Municipalidad se están realizando por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- 3.6.** En términos generales, se puede afirmar con seguridad razonable que a raíz del trabajo en equipo realizado entre el Concejo Municipal y la Alcaldía, junto con las diferentes dependencias municipales, la Municipalidad de Montes de Oca aplicó correctamente durante el período 2020 los mandatos legales que le aplicaban, establecidos en la Ley N° 9848.

4. Recomendaciones

4.1. Al Concejo Municipal.

Tomar el acuerdo correspondiente para que la Alcaldía Municipal, en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este Informe, atienda las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar un monitoreo continuo de la evolución de los distintos ingresos con los que cuenta la Municipalidad, con el propósito de determinar posibles desviaciones en los mismos según lo programado y que le permita implementar estrategias de contención de aplicación a corto, mediano y largo plazo en caso de existir algún déficit de los ingresos presupuestarios.
- b) Realizar un monitoreo continuo de la evolución de los gastos para priorizar de manera eficiente su ejecución y que estos se ajusten a los ingresos reales.
- c) Brindar un informe trimestral al Concejo Municipal, con copia a esta Auditoría, sobre la aplicación realizada por la Municipalidad conforme a lo establecido en la Ley N° 9848 para el período 2021.

Hecho por: Raudin Meléndez Rojas

Revisado por: Luis Montero Méndez.